

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, informándole que se hace necesario requerir al Centro de Conciliación FUNDECOL para que informen sobre el trámite de insolvencia solicitada por la señora SANDRA XIMENA GUAQUEZ ROSERO. Sírvase proveer.

Palmira (V), 28 de junio de 2024.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 724
PALMIRA, VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACIÓN No. 2021 - 00260 - 00

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el mandatario judicial de la parte actora, de elaboración de depósitos judiciales por haberse archivado el trámite de insolvencia adelantado por la señora SANDRA XIMENA GUAQUEZ ROSERO para lo cual anexo el ACTA DE ARCHIVO, lo pretendido no es procedente, en razón a que no se deben tramitar actuaciones con posterioridad a la suspensión del proceso, a excepción del operador de insolvencia, por lo que debe atenderse a las decisiones adoptadas por el centro de conciliación FUNDECOL una vez sean notificadas al Juzgado.

Sin embargo, como quiera que el Centro de Conciliación FUNDECOL no ha informado a la fecha el ARCHIVO del trámite de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante de la señora SANDRA XIMENA GUAQUEZ ROSERO, se hace necesario REQUERIRLO a fin de que se sirva manifestar si el respectivo trámite fue archivado, y en caso afirmativo sírvase allegar el Acta de ARCHIVO.

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira – Valle,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR AL CENTRO DE CONCILIACION FUNDECOL a fin de que se sirva manifestar si el respectivo trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de la señora SANDRA XIMENA GUAQUEZ ROSERO cc. 31.566.784 fue archivado, y en caso afirmativo sírvase allegar el Acta de Archivo.

SEGUNDO: AGREGUESE el escrito allegado por el abogado, sin consideración alguna, por lo anotado en la parte considerativa de este auto.

El Juez,

NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de julio de 2024
HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f82516f4495fd551bc1dae19f3a6a77ea41f465e411836153b282aefb764e173**

Documento generado en 09/07/2024 02:33:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>